



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

COC 56

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2019/GLDSA

San Andrés, 08 de Febrero del 2019

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de Febrero del 2019, tratado como punto de agenda: Aprobar la donación a favor de la Municipalidad Distrital de San Andrés por Campaña Oftalmológica los días 24 y 25 de Enero del 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°

27972;

Que, el artículo 9° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; señala entre las atribuciones del Concejo Municipal el de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 08 de Febrero del 2019, se trató la aprobación de la donación a favor de la Municipalidad Distrital de San Andrés, los gastos asumidos por la Campaña Oftalmológica realizada por la "Misión Humanitaria de Salud Visual de la Campaña Oftalmológica", a través de la Empresa APROPISCO S.A.C.;

Que con conocimiento y sometido al Pleno del Concejo para su aprobación o desaprobación, en uso de sus facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, aprobaron por UNANIMIDAD;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la donación a favor de la Municipalidad Distrital de San Andrés por el monto de: S/. 2,445.00 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco y 00/100 Soles) suma asumida por la Empresa APROPISCO S.A.C., por los gastos ocasionados en la Campaña Oftalmológica realizada por la "Misión Humanitaria de Salud y Visual", los días 24 y 25 de Enero del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AGRADECER al donante: APROPISCO S.A.C., por su muestra de desprendimiento a favor de la Comunidad de San Andrés.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, se remita copia del presente al donante, así como a la Gerencia de Administración y Finanzas a efectos de proceder al registro respectivo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS  
ALCALDESA

ADDRESS

Page Web: [www.munisandres.gob.pe](http://www.munisandres.gob.pe)

E-mail: [comunicacion@munisandres.gob.pe](mailto:comunicacion@munisandres.gob.pe)

Teléfono:  
(056) 54-2090